



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 22 de noviembre de 1996

Núm. 270

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Aprobación provisional de la modificación del texto del artículo 5.º de la Ordenanza fiscal núm. 11 .....	6097
Aprobación provisional del presupuesto general de 1997 .....	6097
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia</b>	
Anuncio notificando resolución .....	6097
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Concursos para la contratación de diversos suministros y actividades .....	6098-6099
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	6099-6102
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	
	6102-6104
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	6104-6105
Juzgados de Primera Instancia .....	6105-6107
Juzgados de Instrucción .....	6108
Juzgados de lo Social .....	6108-6112
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes Acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón</b>	
Junta general ordinaria .....	6112
<b>Comunidad de Regantes núm. V de los Riegos de Bardenas</b>	
Junta general ordinaria .....	6112
<b>Comunidad de Regantes del Sindicato de Michén de Calatorao</b>	
Junta general ordinaria .....	6112

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 63.139

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 1996, aprobó provisionalmente la modificación del texto del artículo 5.º de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del recargo provincial sobre la cuota resultante de la aplicación de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas, que queda así redactado:

«Art. 5.º Cuantía del recargo provincial. — Según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 124 de la Ley de Haciendas Locales y lo acordado por la Diputación Provincial de Zaragoza, el recargo provincial sobre el impuesto de actividades económicas, consistirá en un 36%, que recaerá sobre las cuotas mínimas.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se anuncia su exposición al público durante treinta días hábiles, contados a partir del presente, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda (Rentas) del Palacio Provincial (plaza de España, 2) y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicho acuerdo de modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 63.140

La Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre, aprobó provisionalmente el presupuesto general de 1997, sus bases de ejecución, presupuesto y bases de la Fundación "Fernando el Católico" y presupuesto de las sociedades "Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A.", relación nominativa y detallada de créditos reconocidos en el ejercicio de 1996, anexos y documentación complementaria previstos en los artículos 145, 146, 147 y 149 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre (LRHL), y su desarrollo en el Real Decreto 500 de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la mencionada LRHL y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, se encuentra a disposición del público, en esta Diputación, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## SECCION CUARTA

### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

Núm. 60.501

En la reclamación núm. 46/04624/90, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Fernández Ferrer, se ha dictado en 29 de marzo de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal, reunido en sala de reclamaciones y en sesión celebrada en el día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal

Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valencia, 28 de octubre de 1996. — El abogado del Estado-secretario, Luis F. Feded Herrero.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 61.717

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para contratar el suministro de diversos instrumentos musicales.

1. **Entidad adjudicadora:**
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
  - c) Número de expediente: 446.064/96.
2. **Objeto del contrato:**
  - a) Descripción del objeto: Instrumentos musicales.
  - b) División por lotes y número: Cinco lotes.
  - c) Lugar de entrega: Escuela Municipal de Música y Danza.
  - d) Plazo de entrega: Treinta días naturales a partir de la firma del contrato.
3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. **Presupuesto base de licitación:** Importe total, 5.305.000 pesetas.
5. **Garantías:** Provisional, 106.100 pesetas.
6. **Obtención de documentación e información:**
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.
  - c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
  - d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.
  - e) Telefax: 20 00 40.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. **Requisitos específicos del contratista:**
  - a) Clasificación: No.
8. **Presentación de las ofertas:**
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
  - c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. **Apertura de las ofertas:**
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
  - d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
  - e) Hora: 13.00.
10. **Otras informaciones:** A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días.
11. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario. Zaragoza, 13 de noviembre de 1996. — El secretario director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 61.718

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para contratar el suministro de un sistema de medida y predicción de ruidos en ambientes exteriores.

1. **Entidad adjudicadora:**
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

c) Número de expediente: 3.066.004/96.

2. **Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Un sistema de medida y predicción de ruidos en ambientes exteriores.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Servicio de Medio Ambiente.
- d) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe total, 4.250.000 pesetas.

5. **Garantías:** Provisional, 85.000 pesetas.

6. **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.
- e) Telefax: 20 00 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. **Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No.

8. **Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. **Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
- d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 13.00.

10. **Otras informaciones:** A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días.

11. **Gastos de anuncios:** Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 61.719

**ANUNCIO** relativo a la contratación mediante procedimiento abierto concurso del contrato relativo al servicio de actividades de tiempo libre en el Centro Municipal Telaraña.

1. **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
- c) Número de expediente: 636.871/94.

2. **Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de actividades de tiempo libre en el Centro Municipal Telaraña.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: En el Centro Municipal Telaraña.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Hasta el 31 de diciembre de 1996, con posibilidad de prórrogas tácitas anuales, según lo establecido en los pliegos de condiciones.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe total anual, 11.629.260 pesetas.

5. *Garantías*: Provisional, 228.585 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información*:
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.
  - c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
  - d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.
  - e) Telefax: 20 00 40.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista*:
  - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No.
8. *Presentación de las ofertas*:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
  - c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. *Apertura de las ofertas*:
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
  - d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
  - e) Hora: 13.00.
10. *Otras informaciones*: A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, durante el plazo de ocho días.
11. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario. Zaragoza, 13 de noviembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

**Núm. 61.720**

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para contratar el suministro de cortinas protectoras.

1. *Entidad adjudicadora*:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
  - c) Número de expediente: 486.991/96.
2. *Objeto del contrato*:
  - a) Descripción del objeto: Cortinas protectoras interiores para ventanales.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de entrega: Centro Deportivo Municipal "Alberto Maestro".
  - d) Plazo de entrega: Un mes.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total, 2.847.800 pesetas.
5. *Garantías*: Provisional, 56.940 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información*:
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
  - b) Domicilio: Plaza del Pilar, número 18.
  - c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
  - d) Teléfono: 72 11 00, ext. 3405.
  - e) Telefax: 20 00 40.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista*: No.
8. *Presentación de las ofertas*:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
  - c) Lugar de presentación: En el Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. *Apertura de las ofertas*:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
- d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 13.00.

10. *Otras informaciones*: A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días.

11. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

**Núm. 60.502**

En relación con el expediente promovido contra Luis Jesús Solanas Pontaque, con documento nacional de identidad número 29.087.389, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.503**

En relación con el expediente promovido contra Ascensión Castán Hernández, con documento nacional de identidad número 25.163.180, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.504**

En relación con el expediente promovido contra Eduardo Arana Urquiza, con documento nacional de identidad número 16.013.125, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.505**

En relación con el expediente promovido contra Ernesto Fabra Alamán, con documento nacional de identidad número 17.220.446, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.506**

En relación con el expediente promovido contra Jesús Fraga Castro, con documento nacional de identidad número 76.851.475, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.507**

En relación con el expediente promovido contra José Tomás Martínez del Rfo, con documento nacional de identidad número 14.949.681, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.508**

En relación con el expediente promovido contra Jesús Angel Gil Julve, con documento nacional de identidad número 17.192.923, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 5 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.509**

En relación con el expediente promovido contra Mercedes Simón Lobera, con documento nacional de identidad número 17.198.393, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 18 de octubre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.510**

En relación con el expediente promovido contra Domingo Valdearcos Gra-cia, con documento nacional de identidad número 17.434.819, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 21 de octubre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.511**

En relación con el expediente promovido contra Constantino Jiménez Plas-tas, con documento nacional de identidad número 9.479.697, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.512**

En relación con el expediente promovido contra María del Mar Martín Conesa, con documento nacional de identidad número 25.140.244, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 14 de agosto de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.513**

En relación con el expediente promovido contra Adoración Pablo Gimeno, con documento nacional de identidad número 17.436.963, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 20 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.514**

En relación con el expediente promovido contra Pilar Estradera Cerrato, con documento nacional de identidad número 17.158.592, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.515**

En relación con el expediente promovido contra José María Calero Fernán-dez, con documento nacional de identidad número 62.186.833, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.516**

En relación con el expediente promovido contra María Carmen López Zaragoza, con documento nacional de identidad número 72.965.002, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.517**

En relación con el expediente promovido contra Dionisio Marina Trébol, con documento nacional de identidad número 29.112.764, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.518**

En relación con el expediente promovido contra M. Angel Elvías Ramírez, con documento nacional de identidad número 25.144.639, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.519**

En relación con el expediente promovido contra Luis F. Garfía Martínez, con documento nacional de identidad número 36.449.675, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 14 de agosto de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.520**

En relación con el expediente promovido contra María Angeles Laguna Gascón, con documento nacional de identidad número 25.436.813, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.521**

En relación con el expediente promovido contra Gonzalo Martínez Giménez, con documento nacional de identidad número 73.067.751, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 14 de agosto de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.522**

En relación con el expediente promovido contra Alberto Car Sutil Vidal, con documento nacional de identidad número 10.189.792, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 4 de septiembre de 1995, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.523**

En relación con el expediente promovido contra José Jurado Nadales, con documento nacional de identidad número 18.206.287, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 14 de agosto de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.524**

En relación con el expediente promovido contra Julián Cano Gómez, con documento nacional de identidad número 21.653.815, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.525**

En relación con el expediente promovido contra Jesús Ramón Calero Ber-  
nia, con documento nacional de identidad número 52.443.850, por cobro inde-  
bido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de  
Empleo, de fecha 9 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de pres-  
taciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado  
en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo  
devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se  
procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.526**

En relación con el expediente promovido contra Jesús Jiménez Jiménez, con documento nacional de identidad número 29.126.759, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 8 de octubre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.527**

En relación con el expediente promovido contra Jesús Alvarez Bastardo, con documento nacional de identidad número 17.864.485, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 2 de octubre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.528**

En relación con el expediente promovido contra Aurora Nuez Félix, con documento nacional de identidad número 17.783.851, por cobro indebido, recayó resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de julio de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.529**

En relación con el expediente promovido contra Angel Navarro Valero, con documento nacional de identidad número 17.680.418, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.530**

En relación con el expediente promovido contra Raquel Planas Ortiz, con documento nacional de identidad número 17.093.168, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 17 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.531**

En relación con el expediente promovido contra Manuel Enrique Gracia, con documento nacional de identidad número 73.229.139, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 17 de septiembre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**Núm. 60.532**

En relación con el expediente promovido contra José Antonio García Garcés, con documento nacional de identidad número 17.432.951, por cobro indebido, recayó comunicación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 18 de octubre de 1996, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

**SECCION SEXTA****ALCALA DE EBRO****Núm. 61.399**

El Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1996, nivelado en ingresos y gastos en 22.536.634 pesetas, el cual queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Si transcurrido este plazo no se formulan alegaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Alcalá de Ebro, 30 de septiembre de 1996. — El alcalde.

**ALCALA DE EBRO****Núm. 61.399 bis**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 4.800.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.981.634.
3. Gastos financieros, 5.000.
4. Transferencias corrientes, 1.150.000.
6. Inversiones reales, 8.000.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 22.536.634 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 5.050.000.
2. Impuestos indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.835.000.
4. Transferencias corrientes, 7.701.000.
5. Ingresos patrimoniales, 250.000.
7. Transferencias de capital, 3.751.000.
8. Activos financieros, 2.799.634.

Suma el estado de ingresos, 22.536.634 pesetas.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

**Personal funcionario:**

—Un secretario-interventor, grupo B, funcionario de Administración local con habilitación nacional, en propiedad.

**Personal laboral:**

—Un empleado de servicios múltiples, a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Alcalá de Ebro, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde.

## ARIZA

### Corrección de error

Habiéndose observado error en el anuncio 57.162 (BOP núm. 255, de 5 de noviembre), relativo a la aprobación del presupuesto anual para el ejercicio de 1996, el mismo debe quedar como sigue:

Donde dice:

"... cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 128.020.176 pesetas."

Debe decir:

"... cuyo estado de gastos asciende a 122.072.060 pesetas, y el estado de ingresos a 128.020.176 pesetas."

Lo que se rectifica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.015

Pedro Azcue Eizaguirre, en representación Supermercados Sabeco, S.A., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una estación de servicio para venta de combustible y carburante en la carretera de Erla, sin número, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde.

## FABARA

### Exhumación de restos cadavéricos

Núm. 61.014

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la construcción de veinticuatro nichos en la vertiente izquierda del cementerio municipal de Fabara, al lado de los que actualmente se relacionan con la numeración comprendida entre el 607 a 630, y habiéndose observado en dicho emplazamiento la existencia de restos cadavéricos desconocidos anteriores al año 1936, se pone en conocimiento de los posibles interesados para que en un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, hagan constar en las oficinas de este Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, las alegaciones y comunicaciones que consideren pertinentes.

Fabara, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde-presidente.

## FABARA

Núm. 61.019

Pedro Valimaña Balaguer ha solicitado licencia municipal para la instalación de explotación porcina, a ubicar en el polígono 902, parcela 140, partida "Sol de Artesa" ("Cuarto de la carne"), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde.

## FOMBUENA

Núm. 62.112

Se han aprobado por la Asamblea constituyente de la Mancomunidad de Luesma y Fombuena los estatutos que han de regir su organización y funcionamiento, los cuales se exponen al público para que en el plazo legalmente establecido se presenten las reclamaciones oportunas.

Fombuena, 23 de octubre de 1996. — El alcalde.

## LOS FAYOS

Núm. 61.766

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de noviembre, el expediente de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996, se expone al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Los Fayos, 12 de noviembre de 1996. — El alcalde, José E. Vela García.

## LUESMA

Núm. 62.113

Por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Luesma fueron aprobadas inicialmente las Ordenanzas municipales de suministro de agua potable a domicilio, contribuciones especiales y alcantarillado, las cuales se hallan expuestas al público por el plazo legalmente establecido para que los interesados presenten las alegaciones oportunas.

Caso de no producirse ninguna reclamación se entenderán aprobadas definitivamente

Luesma, 13 de noviembre de 1996. — El alcalde.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

### SIERRA DE ALGAIREN

Núm. 61.774

Elaborados y aprobados inicialmente el día 8 de noviembre de 1996 por la Asamblea de Concejales de los municipios de Aguarón, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Cosuenda y Encinacorba, promotores de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Algairén, los estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Cosuenda, 11 de noviembre de 1996. — El presidente de la Asamblea de Concejales.

## MANCOMUNIDAD TIERRAS

### DE BELCHITE

Núm. 61.762

El Pleno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.150.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Belchite, 12 de noviembre de 1996. — El presidente, Domingo Serrano Cubel.

## MONTERDE

Núm. 62.490

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1996, aprobó el proyecto de la obra de construcción de la Casa Consistorial, redactado por el arquitecto don Javier Badesa Maestro, con un presupuesto de licitación de 19.041.822 pesetas y un presupuesto total de 20.558.220 pesetas.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete el proyecto a información pública por el plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterde, 16 de noviembre de 1996. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

## MONTERDE

Núm. 62.492

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, de las obras de construcción de la Casa Consistorial (primera fase), se expone al público durante el plazo de ocho días para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen alegaciones.

Objeto: Ejecución de las obras de construcción de la Casa Consistorial (primera fase).

Duración del contrato: Seis meses.

Tipo de licitación: 9.971.999 pesetas, incluido el IVA y demás gastos, a la baja.

Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto, todos los días hábiles, en las oficinas municipales.

Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de licitación.

Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto los sábados.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 11.4 del pliego de condiciones.

Monterde, 16 de noviembre de 1996. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

## MORES

Núm. 63.119

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1996, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal que regula el establecimiento del precio público por aprovechamiento especial derivado del tránsito de vehículos de peso superior a 8 toneladas por los caminos públicos.

Esta Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 1997.

Queda expuesto el expediente por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

De no producirse éstas, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Morés, 20 de noviembre de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

**SOBRADIEL****Núm. 61.024**

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión de 4 de noviembre de 1996, aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de ordenación urbanística del municipio.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes, según lo dispuesto en el artículo 114 del texto refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Sobradiel, 8 de noviembre de 1996. — El alcalde, Antonio García Buil.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 53.196**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 02/0000950/1996-C, interpuesto por el letrado señor Campos García, en nombre y representación de Antonio Royo Novella, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-253197-2, y resolución de 23 de febrero de 1996 de la Dirección General de Tráfico, que declara inadmisibles recursos ordinarios contra la reclamación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 57.378**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/1053/1996-B, interpuesto por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de Fernando Miguel Gil Ruiz, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50/004-290847/2, y resolución de 8 de julio de 1996 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.106**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.071 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor De Torre Lerena, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra trece resoluciones de 23 de mayo de 1996 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestiman reclamaciones números 50/2.627, 2.631, 2.632, 2.633, 2.634, 2.615, 2.616, 2.617, 2.618, 2.843, 2.842, 2.841 y 2.783 de 1995, contra liquidaciones relativas al gravamen de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.270**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.169 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Campos García, en nombre y representación de Jesús María Navarro Belsué, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 18 de julio de 1996 de la Dirección General de Tráfico, desestimando recurso contra la resolución de la Jefatura de Zaragoza recaída en expediente número 50/040089846/7, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.885**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.102 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Barberán Pelegrín, en nombre y representación de Miguel Angel Madariaga López, contra el Ministerio de Defensa sobre resolución de 6 de mayo de 1996 de la Dirección General de Personal (Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares) que deniega solicitud de la indemnización prevista en el artículo 2.1 de la Ley 19 de 1974 (Ref. 433-R, expediente 5.954/96), y resolución de 5 de agosto de 1996 del Ministerio de Defensa, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia 423-pm/M94-24-65.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.886**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.109 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Jorge García Mora, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 16 de enero de 1996 que impone sanción por acta de infracción SE-1025/95 (expediente 389), y resolución de 24 de julio de 1996 de la Secretaría General de Empleo que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 3.746/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.888**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.104 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Josefa Valverde Azurmendi, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 2 de julio de 1996 de la Presidencia, que desestima reclamación de exigencia a la compañía mercantil Electra Iturmayer, S.L., de construcción de muro de defensa en la central de Iturmayer, en el río Ega, en el término municipal de Morentín y Dicastillo (Navarra). (Expediente 95-R-42.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.889**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.004 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Sinués Balaguer, en nombre y representación de Antonio Sinués Aranda, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 6 de junio de 1996 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de multa de tráfico núm. 12.648-7, ejercicio 1995. (Expediente núm. 53.167/96. Tesorería-Servicios Generales. Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.890**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.140 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Gabriela Gil Pablo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 27 de junio de 1996 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/2306/94 contra sanción por infracción grave en declaración del IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.891**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.143 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Cazcarra Brevers, en nombre y representación de Helena Correia Rocha, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 21 de febrero de 1996 que deniega solicitud de exención de visado con obligación de abandonar el territorio español. (Expediente 7515/379. Ref. 1.1. Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Núm. 59.894**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.110 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Román Bielsa Casabiel, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 31 de octubre de 1995 del teniente de alcalde coordinador del Área de Participación Ciudadana, por la que se excluye al recurrente como aspirante a representante personal de la excelentísima señora alcaldesa en el barrio rural de Casablanca, de la consulta convocada el 12 de noviembre de 1995, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario formulado el 7 de noviembre de 1995 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 59.996**

Don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de cognición LAU núm. 521 de 1996, a instancia de Manuel Ramón Ferrer, representado por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra José Manuel Felipe García, por resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de las rentas adeudadas relativas al local ocupado por el demandado (sito en avenida de Santa Isabel, 1, de Zaragoza), y en cuyo procedimiento he acordado emplazar al citado demandado José Manuel Felipe García, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en este Juzgado y, si así lo verificarse dentro de dicho término, se le consideren tres días más para que conteste a la demanda formulada contra él en forma legal, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado José Manuel Felipe García, expido y firmo el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 59.999**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1996. El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 666 de 1996-C, promovidos por Sociedad Civil, Ger-Ozono, representada por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente y dirigida por la letrada señora Borobia Lorente, contra Antonio Lou Magallón, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Sociedad Civil, Ger-Ozono, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Lou Magallón, para el pago a dicha parte ejecutante de

144.362 pesetas de principal, más 722 pesetas de gastos, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento del cheque hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Lou Magallón, haciéndole saber que la misma no es firme y que podrá interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.938**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 688 de 1996-A de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y defendida por el letrado don Carlos Vacas González, siendo demandados María Adelina Oviedo Bayo y Roberto Hernández Casero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Adelina Oviedo Bayo y Roberto Hernández Casero, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.666.503 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Roberto Hernández Casero y María Adelina Oviedo Bayo, se expide el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de emplazamiento****Núm. 59.519**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, en autos de juicio de menor cuantía número 758 de 1996-B, instados por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Gerardo Aller Muro, se ha acordado se emplace al demandado indicado para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Gerardo Aller Muro, en ignorado paradero, a los fines y por el término y apercibimientos indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 59.520**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 718 de 1996-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 666. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 718 de 1996-B de juicio ejecutivo, seguidos por Ford Credit Europe PLC, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Jiménez Solana, siendo demandados María Delgado Rufino y Juan Carlos Hoyo Soriano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Ford Credit Europe PLC (sucursal en España), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Delgado Rufino y Juan Carlos Hoyo Soriano, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.391.522 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Juan Carlos Hoyo Soriano y María Delgado Rufino, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 59.939**

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación sin acuerdo número 142 de 1996-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María Luz Teresa Herrera Cortés, representada por el procurador señor Escartín Gracia (designado en turno de oficio), y contra Bakir Issa, declarado en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Escartín Gracia, en nombre y representación de María Luz Teresa Herrera Cortés, contra su esposo, Bakir Issa, declarado rebelde en este procedimiento, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los siguientes efectos:

1. Los hijos del matrimonio menores de edad, Mohamed-Baker, Samira-Baker y Gema-Baker, queden bajo la guardia y custodia de la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

2. Los hijos comunicarán con su padre cuando lo deseen, sin establecer días y horas fijos. La pensión de alimentos a favor de los hijos podrá solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Bakir Issa, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Pilar Salas Ausens. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 59.995**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1996. Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de tercería de dominio número 181 de 1996-2, dimanante de procedimiento de apremio núm. 9.100.668, seguido a instancia de Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Miguel Angel Espartosa Pascual, Jesús Espartosa Pascual, Juan José Espartosa Pascual y María Rosa Espartosa Pascual, representados por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistidos por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Juan José Espartosa Borao, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Miguel Angel Espartosa Pascual, Jesús Espartosa Pascual, Juan José Espartosa Pascual y María Rosa Espartosa Pascual, debo acordar y acuerdo alzar el embargo trabado sobre la mitad indivisa del piso 8.º A interior, planta sobreático de la calle Ganivet, 2, de Zaragoza, en procedimiento de apremio núm. 9.100.668, seguido a instancia de Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Juan José Espartosa Borao, ambos demandados en las presentes actuaciones, representada la primera de ellos por el letrado de la Administración de la Seguridad Social y en rebeldía el segundo, con imposición de las costas a los citados demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Juan José Espartosa Borao, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 59.524**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 310 de 1996, a instancia de compañía mercantil Mallendist, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, contra compañía mercantil Gestoring Enterprises, S.L., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a compañía mercantil Gestoring Enterprises, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito

y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 59.992**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 690 de 1995 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta anterior escrito, únase a los autos de su razón y, como se pide, notifíquese la existencia del procedimiento y el embargo practicado al esposo de la demandada, José Antonio Serrano Marraco, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante la publicación de edictos en el BOP.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Serrano Marraco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 59.522**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 751 de 1996-B de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a los demandados Gregorio Suñer Fernando y María Rosario Moreno Flores, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 919.601 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 59.940**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 661 de 1996-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1996. — La señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 661 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Pascual Loscos Barra, representado por la procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigido por el letrado don Pablo Escribano Julián, y de otra, como demandada, Dobón Aragonesa, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dobón Aragonesa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Pascual Loscos Barra de la cantidad de 285.850 pesetas de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Dobón Aragonesa, S.L., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 59.941**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 694 de 1996-B, por la presente se cita de remate a la demandada Cremades Martín, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado y se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 59.993**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 643 de 1996-C, por la presente se cita de remate al demandado Emilio Valero Gracia Burriel, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles comparezca ante este Juzgado y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que lo defienda y procurador que lo represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 60.568**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 221 de 1996 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instado por Carmen Erruz Pablo, sobre fallecimiento de Antonio Pablo Berbegal, ocurrido en Calatayud el 6 de mayo de 1977, solicitando la herencia por estirpes en una cuarta parte Carmen, Luis, Pascuala y Benita Pablo Berbegal. Por cabezas y en representación de la cuarta parte de Carmen, a José Irazzo Pablo; en representación de la cuarta parte de Luis, a Pilar y a Herminda Pablo Algás, y en la cuarta parte de Pascuala, a Carmen Erruz Pablo.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Calatayud, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 58.242**

En este Juzgado, con el número 223 de 1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Carpintería BÍbilis, S.L., María Carmen Castejón y Luis Lázaro Cruz, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que más adelante se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1996, a las 11.30 horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 8 de enero de 1997, a las 11.30 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 5 de febrero siguiente, a las 11.30 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, y que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1. Tupí marca "SAC-FT/80". Valorada en 155.000 pesetas.
2. Un alimentador para tupí, brazo y rodillos. Valorado en 45.000 pesetas.
3. Varias fresas y molduras de acero. Valoradas en 67.000 pesetas.
4. Una cepilladora múltiple mesa, de 160 x 130 centímetros. Valorada en 120.000 pesetas.
5. Una cepilladora múltiple mesa, de 100 x 25 centímetros. Valorada en 65.000 pesetas.
6. Una afiladora de sierra cinta, "Anunano-03". Valorada en 62.000 pesetas.
7. Una sierra de cinta "Claramut". Valorada en 82.000 pesetas.
8. Una escopladora de cadena "Legna". Valorada en 65.000 pesetas.
9. Un compresor de 3 CV y calderín de 10 kilogramos. Valorado en 82.000 pesetas.
10. Un regruessador múltiple mesa, de 40 centímetros. Valorado en 45.000 pesetas.
11. Una ingleteadora de disco "Ein-Port". Valorada en 60.000 pesetas.
12. Un compresor portátil, "Mercuri", de 1,5 CV. Valorado en 42.000 pesetas.
13. Una pistola neumática (clavadora), marca "BEA". Valorada en 65.000 pesetas.

14. Una fresadora "Virutex" (múltiple). Valorada en 42.000 pesetas.
15. Una lijadora de plato "Santu". Valorada en 38.000 pesetas.
16. Una lijadora de banda "Virutex". Valorada en 26.000 pesetas.
17. Una lijadora orbital, "Legna". Valorada en 32.000 pesetas.
18. Un taladro portátil, "Bosch", de 700 vatios. Valorado en 42.000 pesetas.
19. Una sierra circular, "Legna". Valorada en 28.000 pesetas.
20. Una cepilladora de mano, "Makita", con plato. Valorada en 30.000 pesetas.
21. Una afiladora de cuchillas, "Ein-Port". Valorada en 15.000 pesetas.
22. Un taladro eléctrico, "Hilti", de 700 vatios. Valorado en 52.000 pesetas.
23. Una clavadora con fulminantes (aire), "Hilti". Valorada en 50.000 pesetas.
24. Una sierra de vaivén, "Bosch". Valorada en 22.500 pesetas.
25. Una sierra "fijas", marca "Legna". Valorada en 20.000 pesetas.
26. Una sierra de sable, "Bosch". Valorada en 25.000 pesetas.
27. Un taladro de mano, "Black/Decker 3". Valorado en 19.000 pesetas.
28. Un equipo de pistolas para barniz. Valorado en 16.000 pesetas.
29. Una furgoneta "Renault Express", matrícula Z-4130-Z. Valorada en 250.000 pesetas.
30. Un furgoneta "Ford 100 Transit CL", matrícula Z-8260-AP. Valorada en 850.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, expido el presente en Calatayud a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 58.243**

En este Juzgado, con el número 227 de 1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Carpintería BÍbilis, S.L., en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, el bien que más adelante se dirá, para cuyo acto se ha señalado, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1996, a las 11.00 horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 8 de enero de 1997, a las 11.00 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 5 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, y que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta:

Una furgoneta marca "Ford 100", modelo "Mixta Trans CL", matrícula Z-8260-AP. Valorada en 850.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la demandada en particular, expido el presente en Calatayud a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3. — TUDELA****Núm. 59.521**

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Tudela (Navarra) y su partido se siguen autos de juicio de menor cuantía número 280 de 1995, a instancia de Francisco Belío Huerta, representado por la procuradora señora Zuazu Ledesma, contra José Luis Magallón Castro, declarado en rebeldía y actualmente en paradero desconocido, y por haberse acordado en resolución de esta fecha se requiere a José Luis Magallón Castro a fin de que en el plazo de un mes realice lo indicado en la sentencia firme recaída en estos autos y, concretamente "levantar en su terraza un muro o pared a una altura suficiente que impida ver desde la misma la finca del actor, ni recibir luces directas ni oblicuas desde la misma, dejando sin efecto la actual barandilla existente", con la prevención de que si no lo efectuase se llevará a cabo a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado José Luis Magallón Castro, que se halla en paradero desconocido, expido el presente en Tudela a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6. — GANDIA****Núm. 59.931**

Don Santiago Tur Roig, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gandía (Valencia) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 241 de 1994 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por mercantil Transbosca, S.L., representada por el procurador don Joaquín Villaescusa García, frente a Arexpor, S.A., y Textrom Impex, S.A., sobre reclamación de la cantidad de 5.963.600 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a las demandadas, en paradero desconocido, para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, conta-

dos desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de abogado que las defienda y procurador que las represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas en situación legal de rebeldía procesal, dándoles por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a la demandada mercantil Arexpor, S.A., la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Gandía a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto, Santiago Tur Roig. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.933

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 47 de 1996, por insultos y amenazas, denuncia de Abdelkadir Hassoune y Rachid Brytia, contra Javier Artieda Serrano, en las que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Fallo: Que debo absolver libremente a Francisco Javier Artieda Serrano de los hechos que le han sido imputados, declarándose de oficio las costas de la presente litis.

La presente sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — El juez.» (Firmado.)

Y para que conste y sirva como notificación a Abdelkadir Hassoune y Rachid Brytia, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria judicial.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Cédula de citación

Núm. 59.932

En juicio de faltas número 88 de 1996, seguido en este Juzgado por agresión, siendo denunciante Carmen Espigares Oteros y denunciado Pedro Navarrete Sánchez, se ha acordado citar a Carmen Espigares Oteros para que el día 20 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Carmen Espigares Oteros, cuyo último domicilio conocido fue en Rueda de Jalón (Zaragoza) y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 60.549

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 560 de 1996, sobre despido, promovidos por Marta María Guillén Planas, contra la empresa Coven Blas, S.L. (Cafetería Med Med), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 6 de noviembre de 1996. — Dada cuenta. Constando notificada la sentencia a la empresa, y conforme a lo establecido en el artículo 281, en relación con el artículo 277 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 2 (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5) el día 5 de diciembre de 1996, a las 9.45 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese la parte trabajadora o persona que la represente se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa mediante edicto. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Coven Blas, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 59.898

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 785 de 1996-3, instados por Jorge Piñol Mendizábal, contra Zyra Syver, S.A.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1997, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comu-

nicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Zyra Syver, S.A.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 59.899

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 753 de 1996-3, instados por María Pilar Alcaina Angulo y Oscar Palacio Fouz, contra otro y Globemobel, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1997, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Globemobel, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.901

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 607 de 1996-3, a instancia de Joaquín Serrano Laguardia y Tomás Larrosa Gracia, contra Sociedad de Cazadores "San Huberto" y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Joaquín Serrano Laguardia y Tomás Larrosa Gracia contra Sociedad de Cazadores "San Huberto" y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condono a la Sociedad de Cazadores "San Huberto" a que abone: a Joaquín Serrano Laguardia la cantidad de 1.083.987 pesetas y a Tomás Larrosa Gracia la cantidad de 673.474 pesetas, sin hacer pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial, más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sociedad de Cazadores "San Huberto", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.903

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 258 de 1996, a instancia de Javier Lara Fernández y otro, contra Pedro Encuentra Marín, se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Pedro Encuentra Marín, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 698.478 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Pedro Encuentra Marín, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.904

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 246 de 1996, a instancia de Ramón Tejedor Miguel y otros, contra Organización y Contratas, S.L., se ha dictado en fecha 23 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Organización y Contratas, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.318.334 pesetas y 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Organización y Contratas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.905**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 248 de 1996, a instancia de Ibrahim Ndao, contra Aislamientos González-Ortega, S.L., se ha dictado en fecha 23 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Aislamientos González-Ortega, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 59.149 pesetas y 5.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aislamientos González-Ortega, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.906**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 220 de 1996, a instancia de Jesús Yagüe Lacosta, contra José Antonio Santos Sánchez, se ha dictado en fecha 31 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada José Antonio Santos Sánchez, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 159.011 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Antonio Santos Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, practicándose las sucesivas conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.907**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 260 de 1996, a instancia de Ana Marina García Chopo, contra Jeans & Clothes, S.L., se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Jeans & Clothes, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 580.576 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Jeans & Clothes, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.908**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número ejecutivo 211 de 1996, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Francisco López Iñigo, Accesorios y Repuestos Deportivos, S.A., y BLF, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada BLF, S.A., Francisco López Iñigo y Accesorios y Repuestos Deportivos, S.A.,

por los importes circunstanciados (contra Francisco López Iñigo por importe de 1.958.842 pesetas; Accesorios y Repuestos Deportivos, S.A., por importe de 1.988.741 pesetas, y BLF, S.A., por importe de 2.127.517 pesetas), a cuyo efecto, requiéraseles por los indicados importes de pago, bajo apercibimiento de embargo, por espacio de cinco días.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada BLF, S.A., Francisco López Iñigo y Accesorios y Repuestos Deportivos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.909**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 255 de 1996, a instancia de Juan Antonio Moreno Ladró, contra Thay Aragón, S.L., se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Thay Aragón, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 111.235 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Thay Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.910**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 253 de 1996, a instancia de José Miguel Sánchez Lascasas y otros, contra Zyra Syver, S.A.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Zyra Syver, S.A.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 5.823.963 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zyra Syver, S.A.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.911**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 257 de 1996, a instancia de Andrés Pinilla Ceballos, contra Distribuidora Asturiana del Automóvil, S.A., se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Distribuidora Asturiana del Automóvil, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 985.387 pesetas y 75.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Distribuidora Asturiana del Automóvil, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 59.912**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 259 de 1996, a instancia de Adoración Reyes Bonilla Lapeña, contra Gastroaragón, S.L., se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Gastroaragón, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 549.428 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, dele-

gándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gastroaragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.913

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 261 de 1996, a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo La Fraternidad, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 169.800 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.914

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. de ejecutivos 254/1996, a instancia de Patricio Artigas Lucia y otros, contra Andía Louvers, S.A., se ha dictado en fecha 30 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Andía Louvers, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 9.842.049 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Andía Louvers, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.915

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 446 de 1996, a instancia de Ricardo Molinero Gil, contra Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ricardo Molinero Gil contra Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Ricardo Molinero Gil la cantidad de 365.387 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, solamente en los conceptos salariales, quedando exentas las 232.254 pesetas correspondientes a indemnización.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Telefónicas Aragonesas, S.A.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.916

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 543 de 1996, a instancia de Inmaculada Ramírez Navarro, contra Zarapán, S.L., Ibercomidas, S.L., Fondo de Garantía Salarial y comisario y depositario de la quiebra, sobre despido, se ha dictado en fecha 26 de octubre de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Inmaculada Ramírez Navarro contra las empresas Zarapán, S.L., e Ibercomidas, S.L., y contra don Gabriel Oliván García, comisario de la quiebra de Zarapán, S.L., y don Luis Lázaro Galán, depositario de la misma, siendo emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por las empresas referidas el día 1 de junio de 1996 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a las citadas empresas a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opten o por la readmisión de la trabajadora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que la indemnicen a su exclusivo cargo en la cantidad de 181.920 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la fecha en que se le notifique la presente resolución, a razón de 3.032 pesetas diarias, debiendo mantener en alta a la trabajadora en la Tesorería General de la Seguridad Social durante dicho período, condenando al depositario y al comisario de la quiebra de Zarapán, S.L., a estar y pasar por la presente resolución, sin hacer pronunciamiento en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma, con indicación de recursos y de que la opción, en su caso, deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Zarapán, S.L., e Ibercomidas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.917

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 641 de 1996, a instancia de Emilio Jiménez Talavera, contra Industrias Dihebor, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, ha lugar a lo solicitado en el mismo. Dése traslado del mismo a la parte demandada, a los efectos de la confesión judicial de las mismas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las demandadas Industrias Dihebor, S.L., y Ad Notum, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.918

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 231 de 1996, seguidos a instancia de Francisca María Calzada Monzón, contra Carmen Begoña Andalúz Montori, en reclamación por cantidad, con fecha 31 de octubre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Carmen Begoña Andalúz Montori, suficientes para cubrir la cantidad de 572.239 pesetas en concepto de principal, la de 57.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará

la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Carmen Begoña Andaluz Montori, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 59.919**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 229 de 1996, seguidos a instancia de Dionisio Villagrana Ostábal y otros, contra Imeza, S.L., en reclamación por despido, con fecha 29 de octubre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Imeza, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 4.409.750 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Imeza, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 59.920**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 232 de 1996, seguidos a instancia de Emiliano Gil Rubio, contra Pirineos, Construcciones en Aluminio, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 31 de octubre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pirineos, Construcciones en Aluminio, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.724.781 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Pirineos, Construcciones en Aluminio, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.921**

En ejecución núm. 273 de 1996, despachada en autos núm. 477 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Oscar Daniel Fernández Pérez, contra Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 175.851 pesetas en concepto de principal, la de 19.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.922****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 556 de 1996, a instancia de María Concepción Marcén González, en reclamación de

cantidad, contra Armoinsa y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de enero de 1997, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Armoinsa, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 59.923**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 570 de 1996, a instancia de Francisco García Gregorio, en reclamación por desempleo, contra Visimar, S.A., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 27 de enero de 1997, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Visimar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 59.924**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 595 de 1996, a instancia de Fernando Paesa Gálvez, contra Aragón Food Export, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Aragón Food Export, S.L., a que abone a Fernando Paesa Gálvez la cantidad de 1.403.855 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.»

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que sirva de notificación a Aragón Food Export, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 59.925**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 750 de 1996, a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, en reclamación por responsabilidad en el pago de prestaciones derivadas de accidente de trabajo, contra José Antonio Vázquez García, Supermercados Arjol, S.A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de enero de 1997, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Supermercados Arjol, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 59.926

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 796 de 1996, a instancia de José María Gaudes Lahoz, en reclamación por invalidez permanente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones y Escaladores, S.L., Mutua Patronal Asepeyo y Tesorería General de la Seguridad Social, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 27 de enero de 1997, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Construcciones y Escaladores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.927

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 530 de 1996, a instancia de José María Escudero Jalle, contra Seconvi, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 24 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José María Escudero Jalle, contra Seconvi, S.A., y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 10 de diciembre de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Seconvi, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Valencia, número 28, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD DE LUCENA DE JALÓN

Núm. 61.773

Don Arturo García Gimeno, presidente de la Comunidad de Regantes Acequias Villa y Hermandad de Lucena de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren las Ordenanzas de la Comunidad en sus artículos 44 y 45, convoca Junta general ordi-

na, a celebrar el día 11 de diciembre de 1996, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda.

La Junta general ordinaria se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Lucena de Jalón (sito en calle San Antonio, 1), con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1997, así como fijación de las cuotas de alfarde para 1997.
- 3.º Informe de la Presidencia y Asesoría Jurídica.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lucena de Jalón, 13 de noviembre de 1996. — El presidente de la Comunidad, Arturo García Gimeno.

### COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 62.107

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1996, en el teatro de la villa de Ejea de los Caballeros (plaza de Goya), a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para el ejercicio de 1997.
- 4.º Ratificación de cargos a la Junta general de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán los acuerdos en segunda, con arreglo a lo que prescribe el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 14 de noviembre de 1996. — El presidente de la Comunidad, Eduardo Alonso Lizondo.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN, DE CALATORAO

Núm. 61.412

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 1996, a las 19.00 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, número 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51, de sus Ordenanzas y siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia y Junta de Gobierno.
- 3.º Movimiento económico en el ejercicio de 1996.
- 4.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año 1997.
- 5.º Solicitud de un partícipe en alfardear nueva superficie de una finca.
- 6.º Nombramiento del nuevo presidente de la Comunidad, por corresponder cesar al actual.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados con los partícipes que asistan.

Calatorao, 8 de noviembre de 1996. — El presidente de la Comunidad, Teodoro Carnicero Subías.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial